



VISTO:

El Expediente N° 4571-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 4571-2025 de fecha 26 de marzo del 2025, que contiene la solicitud de doña **ELIZABETH ROSSANA HUARANCCA ORMEÑO**, identificada con DNI N° 21418431, solicita el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre doña **Olga Bertha Ormeño de Huarancca**, identificada con DNI N° 21427193, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios: Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, donde se señala como fecha de fallecimiento el día 10 de octubre del 2024 y la Partida de Nacimiento expedida por la Municipalidad Provincial de Ica, con lo que acredita su condición de hija de la causante, asimismo adjunta la Boleta de Venta 0003-N° 0001385 y Boleta de Venta Electrónica BFE4-7513, con lo que acredita haber sufragado con los gastos funerarios completos;

Que, con fecha 16 de abril del 2025, mediante Informe Escalafonario N° 51-2025-AL-UFGE-OGRH-HLE-V, expedida por la Responsable del Área de Legajos de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que doña **ELIZABETH ROSSANA HUARANCCA ORMEÑO**, identificada con DNI N° 21418431, ingresó a prestar servicios en la administración pública el 29 de diciembre de 1990, actualmente ostenta la condición de personal nombrado en el Hospital de Lima Este - Vitarte, con el cargo de Secretaria I - STC.

Que, el literal j) del artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, capítulo XI "Del Bienestar e Incentivos", establece que dentro de los programas de bienestar se ejecutarán acciones que estén destinadas a cubrir, entre otros, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo";

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, publicado en el diario oficial El Peruano el día 27 de diciembre de 2019, en el artículo 6° Ingreso por condiciones especiales numeral 6.2 índice 5) Subsidio por fallecimiento indica que es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres, hermanos o por fallecimiento de familiares directos de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos, padres y el índice 6) Subsidios por gastos de sepelio o servicio funerario completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, publicado el 01 de enero del 2020 en el diario oficial El Peruano, en el artículo 4° Ingresos por condiciones especiales, numeral 4.6 subsidio por fallecimiento; es la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento, se establece y fija un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, y en el numeral 4.7 subsidio por gastos de sepelio o

servicio funerario completo; es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicios funerario completo, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponde;

Que, en ese contexto mediante el Informe Técnico N° D000014-2025-UFGC-OGRH-HLE-V, de fecha 07 de mayo del 2025 emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, corresponde reconocer y otorgar a doña: **ELIZABETH ROSSANA HUARANCCA ORMEÑO**, con el cargo de Secretaria I - STC, por el concepto de subsidio por fallecimiento el monto de S/. 1,500.00 y por gastos de sepelio el monto de S/. 1,500.00, haciendo un monto total de **S/. 3,000.00 soles**, por el deceso de su señora madre **Olga Bertha Ormeño de Huarancca**, identificada con DNI N° 21427193, hecho acontecido el 10 de octubre del 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, el Ministerio de Salud con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar los trámites administrativos, ha delegado facultades para el año 2025, entre otros, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar actos resolutivos sobre acciones de personal;

Con la visación de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Lima Este - Vitarte;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, y en uso de las facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre acciones de personal conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCERY OTORGAR a favor de doña **ELIZABETH ROSSANA HUARANCCA ORMEÑO**, identificada con DNI N° 21418431, con el cargo de Secretaria I - STC servidora pública del Hospital de Lima Este - Vitarte, la suma total de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)** por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre **Olga Bertha Ormeño de Huarancca**, identificada con DNI N° 21427193, hecho acontecido el 10 de octubre del 2024, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según se detalla en el cuadro:

BENEFICIARIO (A)	CARGO	NIVEL	SUBSIDIO POR FALLECIMIENT O	GASTOS DE SEPELIO	MONTO TOTAL A PAGAR
Elizabeth Rossana Huarancca Ormeño	Secretaria I -	STC	1,500.00	1,500.00	3,000.00

ARTICULO 2º.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la específica de gasto 2.2.2.1.3.1 de la cadena funcional 20.006.0008.99999.0003.00001 Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 150 Hospital de Lima Este - Vitarte, Pliego 011 Ministerio de Salud.

ARTICULO 3º.- Precisar que la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Lima Este - Vitarte, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, la presente Resolución Administrativa en el domicilio de la beneficiaria **ELIZABETH ROSSANA HUARANCCA ORMEÑO**, sito en Jirón Sucre 670 Dpto. 404-A, distrito San Miguel.

ARTICULO 5º.- Encargar que la Unidad Funcional de Gestión del Empleo la incorporación de la

presente Resolución Administrativa en el legajo personal de la servidora **ELIZABETH ROSSANA HUARANCCA ORMEÑO**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SAMUEL NAPOLEON VASQUEZ CHUCHON
JEFE(A)
OFICINA DE GESTION RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

SVC/pvc
cc.: UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE LA COMPENSACION